



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION VRAC N° 287 - 2022-UNFV

San Miguel, 19 de octubre de 2022

**Visto**, el expediente con NT 041342, que contiene el Oficio Virtual N° 235-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 08.09.2022, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 1218-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 08.09.2022, que autoriza la apertura de dos (02) asignaturas, por tutorías, correspondiente al Plan de Estudios 2010 reestructurado, para los semestres académicos 2022-I y 2022-II a favor de doña **LUCIA YADHIRA QUINTANA ORTIZ**, alumna de la Escuela Profesional de Enfermería de la citada Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 1218-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 08.09.2022, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" autoriza la apertura de las asignaturas INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA II e INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA III, correspondientes al Plan de Estudios 2010 reestructurado, para los semestres académicos 2022-I y 2022-II a favor de doña **LUCIA YADHIRA QUINTANA ORTIZ**, alumna de la Escuela Profesional de Enfermería de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 2747-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 473-2022-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.09.2022, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, verificando la información de programación remitida por la citada Facultad, se encontró que las asignaturas mencionadas en el párrafo precedente, se encuentran programadas en los semestres académicos 2022-1 y 2022-2 de la Escuela Profesional de Enfermería;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 2747-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2022, a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico mediante Proveído N° 3852-2022-VRAC-UNFV de fecha 27.09.2022; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 1218-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 08.09.2022; consecuentemente, autorizar la programación de las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a favor de doña **LUCIA YADHIRA QUINTANA ORTIZ**, alumna de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 287 -2022-UNFV

N°	ASIGNATURA	CRÉDITO	SEMESTRE
1	Investigación en Enfermería II	03	2022-I
2	Investigación en Enfermería III	03	2022-II

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS**  
**VICERRECTOR ACADEMICO**

**NT 041342**  
**ARR**



**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
**SECRETARIO GENERAL**